

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA.
- D^a. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. ANTONIO MIGUEL SERON.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJO.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.
- D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS.
- D^a. VICTORIA GOMEZ TELLO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia, el señor Concejel D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO, del grupo municipal Partido Popular.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, diez (10) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A continuación se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2020, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- SOLICITUD A LA CONVOCATORIA CON CARGO AL FITE DEL AÑO 2019 PARA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

Se dio cuenta de la publicación en el B.O.A. nº 237 de fecha 30/11/2020 de la convocatoria pública del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2019 (FITE-2019) para infraestructuras municipales en la provincia de Teruel.

Atendiendo las bases aprobadas para la concesión de estas subvenciones donde solamente se puede presentar una solicitud por municipio, ni superar ésta los 120.000,00 euros y que son en régimen de concurrencia competitiva con arreglo a los criterios señalados en el punto sexto de la convocatoria.

A tales efectos, la Sra. Alcaldesa propone solicitar la siguiente inversión: “Terminación renovación equipamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad”. Esta obra sirve para terminar el proyecto de actuación iniciado con el FITE-2018, donde nos concedieron 300.000,00 euros para renovar sus instalaciones. Esta actuación es necesaria y urgente el concluir la toda para dar valor a lo realizado y dejar de unas instalaciones prácticamente nuevas.

Estando de acuerdo con la propuesta y con el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón la concesión de una subvención con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2019 (FITE-2019) para infraestructuras municipales en la provincia de Teruel, para la siguiente actuación:

- “Terminación renovación equipamiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad”, con un importe de 120.000,00 euros.

SEGUNDO: Encargar al Arquitecto D. Luis Moreno Vitaller, la redacción de la correspondiente memoria-valorada necesaria aportar en la solicitud.

TERCERO: Facultar al Sra. Alcaldesa, D^a. Isabel Arnas Andreu, para presentar la solicitud y para cuantas gestiones sean precisar realizar al respecto.

3.- CERTIFICACIÓN Nº 1-L DE LA OBRA “RED DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL BOMBEO DE AGUA EN POLÍGONO INDUSTRIAL SAN CRISTÓBAL”

Vista, la certificación nº 1 y liquidación con importe de 18.285,87 euros de fecha 23/10/2020, correspondiente a la ejecución de la actuación “Red de alimentación eléctrica a un bombeo en el polígono industrial San Cristóbal”, firmada por la Dirección de las obras y la empresa contratista.

Atendiendo, que se tratan de obras adicionales que resultaron ser necesarias realizar en la obra “Conducción de agua a la zona industrial transformadora del alabastro” y fueron adjudicadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 13/08/2020 a la empresa la empresa “Constructora Alcañizana Gil, S.L.” con C.I.F. nº B-44.246.676, bajo la dirección técnica del gabinete de ingeniería “EID Consultores” de su oficina en Alcañiz y su Ingeniero Industrial D. Emilio Vila Villa-Ceballos.

Considerando, que las obras certificadas han sido ejecutadas siguiendo las órdenes de la Dirección de las obras, el Ingeniero Industrial D. Emilio Vila Villa-Ceballos.

Atendiendo, que se trata de una actuación con consignación suficiente en el Presupuesto Municipal aprobado para 2020, donde ya se amplió el crédito previsto inicialmente en la partida 4520-60900, para la "Conducción de agua a la zona industrial transformadora del alabastro".

Con el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1-Liquidación y su factura correspondiente nº 2020-1105 del contratista "Constructora Alcañizana Gil, S.L." relativa a la ejecución de las obras de "Red de alimentación eléctrica a un bombeo en el polígono industrial San Cristóbal", por importe de dieciocho mil doscientos ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (18.285,87 euros), con el IVA incluido.

SEGUNDO: Abonar al contratista adjudicatario "Constructora Alcañizana Gil, S.L." con C.I.F. nº B-44.246.676, el importe correspondiente de esta certificación con cargo a la partida 4520-60900 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

4.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021.

Visto el expediente y la documentación contenida en el proyecto del Presupuesto General para el año 2021, que comprende el propio del Ayuntamiento y el de la Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, ascendiendo en su totalidad a la cantidad de 3.331.300,00 euros (Ayuntamiento: 2.621.200,00 euros y Residencia Municipal 3ª Edad: 710.100,00 euros).

En este expediente se incluyen ya las propuestas del grupo Socialista-PSOE que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en el punto anterior.

Atendidas las explicaciones detalladas sobre el mismo efectuadas por la Sra. Alcaldesa Dª. Isabel Arnas Andreu sobre las novedades que contiene respecto al del año anterior y las inversiones previstas realizar en 2021. Destacando el previsto Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Teruel de 2021; las inversiones pendientes de firmar su convenio de financiación provenientes del Plan Miner del periodo 2013-2018; continuación de otro Taller de Empleo; la compra de terrenos e inmuebles; y la devolución del primer plazo del préstamo recibido de la Caja de Cooperación Provincial.

En la Residencia Municipal de la Tercera Edad hay una previsión de menores ingresos debido al deber de reserva de varias habitaciones vacías para atender posibles aislamientos de residentes con Covid-19.

Atendiendo, que según informe de Secretaría-Intervención el límite de gasto no financiero que pude aprobar la Corporación Municipal con los datos de la Liquidación del ejercicio anterior y las previsiones del mismo se fija en 2.519.179,45 euros.

Atendiendo, que según informe de Secretaría-Intervención este Presupuesto cumple del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto, del límite de deuda y la situación de equilibrio o superávit estructural presupuestario con los ajustes necesarios.

Atendiendo, que se constata la suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento normal de los servicios.

Atendiendo, la adecuación del expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2021 a la legislación vigente en la materia.

Atendiendo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen interno jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde y previo informe del Interventor Municipal debe de adoptar Acuerdo de fiscalización previa limitada, para ejercer las funciones interventora, de control financiero y de control de eficacia. Todo lo cual puede tramitarse en las propias Bases de Ejecución del Presupuesto.

Atendiendo el informe favorable emitido al mismo por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El grupo municipal Socialista, por medio de la Sra. Concejala Mercedes Izquierdo Gracia, indica que va a apoyar y votar favorablemente el Presupuesto, destacando tres motivos para hacerlo: Contiene las tres más importantes inversiones del mismo, que provienen del equipo de gobierno socialista anterior para las que dejó la financiación comprometida proveniente del Plan Miner; el extraordinario Plan Provincial de Obras y Servicios para 2021 de la Diputación Provincial de Teruel, que duplica o triplica al de los anteriores años y además se reparte con criterios objetivos entre todos los pueblos sin mirar su color político; y contiene cinco importantes propuestas realizadas por el grupo socialista que lo mejoran.

La Sra. Alcadesa agradece el voto favorable del grupo municipal Socialista al Presupuesto.

Estando todos los grupos municipales, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el límite de gasto no financiero para el Presupuesto de 2021, en la cantidad de 2.519.179,45 euros, según el informe emitido por el Secretario-Interventor.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2021, que comprende el del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021:

	<u>GASTOS:</u>				
Capítulo	Denominación	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Residencia</u>	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Gastos de personal	662.200,00	426.300,00	1.088.500,00	1.088.500,00
Cap. 2	Gastos en	589.440,00	273.700,00	863.140,00	863.140,00

	Bienes y Servicios				
Cap. 3	Gastos financieros	3.200,00		3.200,00	3.200,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	148.360,00	100,00	148.460,00	148.460,00
Cap. 6	Inversiones reales	1.168.000,00	10.000,00	1.178.000,00	1.178.000,00
Cap. 9	Pasivos financieros	50.000,00		50.000,00	50.000,00
	TOTALES:	2.621.200,00	710.100,00	3.331.300,00	3.331.300,00

	INGRESOS:				
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Impuestos directos	421.000,00		421.000,00	421.000,00
Cap. 2	Impuestos indirectos	8.000,00		8.000,00	8.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	357.500,00	640.360,00	997.860,00	997.860,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	587.600,00	67.200,00	654.800,00	654.800,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	85.100,00	10,00	85.110,00	85.110,00
Cap. 6	Enajenación de inversión reales	100.000,00		100.000,00	100.000,00
Cap. 7	Transferencias de capital	1.062.000,00	2.530,00	1.064.530,00	1.064.530,00
	TOTALES:	2.621.200,00	710.100,00	3.331.300,00	3.331.300,00

TERCERO: Aprobar, en su consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

CUARTO: Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto de 2021 y anexos que este contiene.

QUINTO: Aprobar el Plan de Racionalización del gasto de 2021, que contiene el expediente del Presupuesto.

SEXTO: Que, el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

SEPTIMO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, L.R.B.R.L. y en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la L.R.H.L.

5.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

1. Se realizó visita de comprobación del I.A.F. del equipamiento adquirido dentro de la actuación "Acondicionamiento y Equipamiento de la Residencia de la Tercera Edad", y nos han aceptado la justificación de los 300.000,00 euros de subvención que teníamos concedida en el FITE-2018, en la línea de Industrialización e infraestructuras municipales en municipios "muy mineros". Nos ingresarán la subvención en febrero.
2. Se ha cursado solicitud de tres proyectos para la denominada línea de ayudas para la "Transición Justa": Mejora y acondicionamiento del CIDA, Ampliación del polígono San Cristóbal y 2ª Ampliación de la Residencia de la Tercera Edad.
3. Han aumentado a seis los alumnos matriculados en la Guardería Infantil, por lo que podemos justificar su funcionamiento.
4. Solicitamos dos ayudas a ADIBAMA. Una para la línea de proyectos no productivos: adquisición de una barredora, que no ha obtenido financiación finalmente; pero sí, la presentada en la línea de proyectos de colaboración entre entidades sobre el desarrollo del alabastro, como ya tuvimos estos años pasados.
5. El grupo LYRSA ha sido absorbido por la Sociedad francesa Derichebourg por lo que se ha producido el cambio de titularidad de Recobat y Mefragas.
6. La empresa Toro Gips ha solicitado licencia de inicio de actividad.
7. Han empezado a trabajar dos peones agrícolas en la mejora del monte Calvario, dentro del Convenio del Programa de Fomento de Empleo Agrario con el SEPE.
8. En Junta de Gobierno fue adjudicada a la empresa "Obras y Excavaciones Valera" de Castelnou, la mejora del colector de saneamiento del Arco del Pin por 39.145,00 euros más IVA.
9. Se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Albalate por los hechos ocurridos en septiembre de 2018 cuando la caída de una valla del recorrido de los festejos taurinos populares hirió a una menor.
10. El Gobierno de España ha publicado una convocatoria para cubrir los daños ocasionados por la tormenta "Gloria". Sólo se pueden pedir daños ocasionados en infraestructuras o servicios municipales por lo que la manzana de casas que se derribó como consecuencia del temporal no es susceptible de ayuda. Solicitaremos el arreglo de los viales (Cantón Curto y C/ Baja) y los Caminos que se vieron afectados como el de la Almozara.
11. El Consorcio de Patrimonio Ibérico de Aragón ha designado al Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Aurelio Abellán Andrés, Interventor del mismo, por lo que se le declara la compatibilidad con el cargo al requerir el nuevo puesto una dedicación de poca duración.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

La Sra. Alcaldesa deseo una feliz Navidad y un próspero año Nuevo a todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

ISABEL ARNAS ANDREU.

EL SECRETARIO,

AURELIO ABELLÁN ANDRÉS.